

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2706/19

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE PRESIDENCIA DE LA RPT 2019 (CÓDIGO 7.583.100), DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

La presente convocatoria se regirá por las bases generales para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería por el sistema de libre designación publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 79, de 28 de abril de 2003, con las siguientes especificaciones:

**Primero:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto siguiente:

-Director/a de Presidencia de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal (R.P.T. 2019 código 7.583.100)

**Segundo:** Las características del puesto son las contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el año 2019 (RPT 2019), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 77, de fecha 24 de abril de 2019, con las particularidades que se incluyen en el Anexo A de esta convocatoria.

**Tercero:** Podrán participar en esta convocatoria y solicitar el puesto que se incluye en el Anexo A, todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Almería, así como los funcionarios de carrera pertenecientes al resto de administraciones (administración del Estado, Autonómica o Local –E.A.L.-), que reúnan los requisitos de desempeño para el puesto que se especifican en la RPT 2019, cualquiera que sea su situación administrativa.

También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, presten servicio en el Ayuntamiento de Almería y que hayan obtenido, con carácter previo, destino en esta Administración por convocatoria pública llevada a cabo al efecto, que reúnan los requisitos de desempeño para el puesto que se especifican en la RPT 2019, cualquiera que sea su situación administrativa.

No podrán participar en esta convocatoria los suspensos en firme, mientras dure la suspensión. Tampoco podrá participar el personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuando no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de las situaciones citadas.

Los funcionarios pertenecientes a Administraciones distintas de este Ayuntamiento que soliciten el puesto convocado, deberán adjuntar a su solicitud certificado emitido por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen, en el que consten sus datos relativos a Cuerpo/Escala y/o especialidad de pertenencia, situación administrativa, destino actual, grado personal consolidado y antigüedad por el tiempo de servicios reconocidos.

**Cuarto:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de las solicitudes de participación en dicha convocatoria, así como del currículum vitae, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En el supuesto de presentación en Administración distinta al Ayuntamiento de Almería, el funcionario deberá comunicar mediante FAX o telegrama la presentación de la solicitud o documento que deberá ser recibido en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

En la solicitud figurarán los datos personales del funcionario solicitante, que acompañará un currículum vitae en el que consten todos los méritos que alega.

En relación a los méritos alegados referidos en la base 4.5 de las referidas bases generales, en el caso de los funcionarios del Ayuntamiento de Almería, se apreciará de oficio por el Área que tenga la competencia en materia de gestión de personal.

**Quinto:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a la Admón. Local, en virtud de su art. 1.3, el nombramiento requerirá el previo informe del titular de la Delegación de Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Área, se requerirá informe favorable de la Delegación del Área a la que pertenezca el funcionario en quien recaiga el nombramiento, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, prorrogable por un mes más.

La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato propuesto de los requisitos y especificaciones exigidos en la presente convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, especificando en la resolución de nombramiento, de modo expreso, los motivos que avalan la designación del candidato nombrado y su preferencia con relación al resto de los candidatos.

**Sexto:** El funcionario nombrado para este puesto podrá ser cesado con carácter discrecional.

**Séptimo:** En lo no regulado en la presente convocatoria, además de lo dispuesto en las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 79, de 28 de abril de 2003, se estará a lo previsto el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 160, de 22 de agosto de 2002, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Octavo:** El anuncio de la convocatoria para la provisión del puesto de libre designación de Director/a de Presidencia (R.P.T.2019 código 7.583.100), de la Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, empezando a contar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado CUARTO de esta convocatoria, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido el plazo, la Delegación de Área que tenga encomendada la gestión de personal, evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados/as de los requisitos exigidos, que remitirá a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad para el nombramiento del candidato/a propuesto, junto con la solicitud y documentación presentada por los aspirantes, así como el informe al que se refiere el apartado QUINTO de esta convocatoria, del titular de la Delegación de Área al que esté adscrito el citado puesto de trabajo, que argumentará la elección efectuada en atención a los méritos alegados por los aspirantes, que guarden relación con las funciones a desarrollar contempladas para el puesto tipo código 7, de la RPT 2019 aprobada por Acuerdo de la JGL de fecha 16 de Abril de 2019, que de forma genérica se detallan a continuación:

- Asumir la responsabilidad de la dirección y gestión de un área o servicio que, por su complejidad, requiera una organización especializada.
- Asesorar al Alcalde y al Concejal Delegado responsable del área o servicio.
- Proponer la adopción de los actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- Formular a los responsables políticos de que dependan las propuestas necesarias para la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Desarrollar y ejecutar los planes de actuación y las decisiones adoptadas por los órganos de decisión política.
- Planificar y coordinar las actividades y formular las propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencial.
- Llevar el seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Coordinar sus actuaciones con los titulares de las demás direcciones, servicios y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure el Ayuntamiento.
- Emitir informes en las materias de su ámbito funcional.
- Desempeñar cualquier otra función específica que se le encomiende, en su ámbito funcional, por parte de los órganos municipales competentes.

## ANEXO A

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2019

Datos de identificación de puestos				Retribuciones complementarias								Requisitos de desempeño							
Código	Denominación	Cantidad	Tipo	C.D.	Vínc.	D.	R.	D.T.	Pe.	I.	PL.	Específico	Adm. proc.	Gr.	Esc.	Jor.	Acc.	Titulación	Form. Específica
<b>DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL</b>																			
7.583.100	DIRECTOR/A DE PRESIDENCIA	1	S	30	F	X	X	X	X2	X		26.887,56	E.A.L.	A1	-	JN	LD		

En Almería, a 21 de junio de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan José Alonso Bonillo.